

1  
Hon. Ymo. Sr.

28

En oficio de 18 del corriente, que he recibido, se digna V.S.L. ordenarme le informe serenamente sobre el arreglo q.<sup>e</sup> acompaña, relativo al numero de empleados, sueldos y personas que propone el director de censos y obras pias para aquella oficina: en su debido cumplimiento expondré á V.S.L. lo que juzgo conveniente.

Este reglamento en lo que respecta á la contaduría no está trazado bajo el orden y distinciones que hoy debe tener, segun se acordó en la junta que precedió V.S.L. para el establecimiento de esta direccion; por que habiendose agregado á la administracion de temporalidades la de las rentas, patronatos y obras pias de la extinta inquisicion, y la de fondos y giro de la caja de censos, se convino en que el director y contador debian ser respectivamente los jefes principales de este manejo unido; y que la contaduría se dividiera en tres departamentos; el primero para todo lo respectivo al ramo de temporalidades con agregacion de los meros rentos pertenecientes al escorial: el 2.<sup>o</sup> para lo concerniente á la extinta inquisicion; y el 3.<sup>o</sup> por lo respectivo á la caja de censos;



MH-CLM  
Caj. 2  
Doc. 199  
Vol. 2...

0.1.41-3.



à fin de que se llevara cuenta y razon separada de estos ramos como correspondia à la naturaleza de ellos. Debiendo pues quedar establecida la contaduria bajo este orden, debio por consiguiente señalarse à cada departamento el numero de oficiales y dotaciones que necite para su desempeño.

Aunque viene en globo sin estas distinciones el arreglo formado por la direccion, contiene para todo 12 plazas incluso los jefes y encaibania, las dotaciones señaladas ascienden à 11850 p.<sup>d</sup> exceptuando cuatro plazas que deja en blanco en la direccion y contaduria; y si se han de llenar estas aumentaria cuando menos dos mil pesos más.

Otra impropiedad se nota en este arreglo, y es que al contador D.<sup>no</sup> Nicolas Beracain, no le señala más que 1000 p.<sup>d</sup> de renta, y al oficial mayor 1800, que son los que debia gozar el contador, por ser un segundo jefe de la direccion que ha de conocer e intervenir en todo el manejo, ademas de ser un individuo de antiguo merito y ventajosas aptitudes en aquella oficina.

A efecto pues de dar el debido cumplimiento al encargo confidencial que he merecido à V. S. E. me ha parecido necesario formar otro arreglo que es el que acompaño nuevamente: En el van manifestadas aquellas distinciones, señalando à cada departamento lo que corresponde, sin hacer denominacion de individuos, para que se verifique en cada caso en los que sean de conocido merito y aptitud; y si mereca la superior aprobacion de V. S. E. sera el



E-M-10



que propiamente deba regia.

Dios que a V. S. Y. muchos años. Lima

22. de enero de 1822 - 3º

Joaquin Bonet  
[Signature]



O.L. 41-3.

Non. e' y mo. de ministro de estado, y hacienda, D. Nipolito Unanue





O. F. M. 3. J. O.